

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

25	10	21
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 7544/21

NOMBRE: Bloque VGG en Crecimiento.

TITULO: PROYECTO DECRETO, solicitud de informes y gestiones referentes al  
Decreto N° 860/2016 del DEM.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

INICIADO: 25/10/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (tres)

OBSERVACIONES:

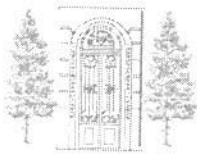
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

*[Handwritten signature]*  
 I. María Colizzi  
 MESA DE ENTRADA  
 CONCEJO DELIBERANTE

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 24 de octubre de 2021

Vistos:

La Ley provincial nº 13.055. Basura Cero,

La Ordenanza nº 2254/2014. Cesión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de los terrenos pertinentes al Superior Gobierno de Santa Fe,

La Ordenanza nº 2295/2015. Creación del Centro Universitario,

La Ordenanza nº 2317/2015. Adhesión a la Ley Provincial nº 13.055. Basura Cero,

La Ordenanza nº 2457/2017. Ratificación del Acta Acuerdo de Conformación de la Persona Jurídica de naturaleza pública no estatal supra municipal denominada Consorcio Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos "Zona Sur" (G.I.R.S.U.)

El Estatuto G.I.R.S.U.

La Ordenanza nº 2484/2017. Aprobación Estatuto G.I.R.S.U.

El Decreto nº 860/2016. Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar acuerdo marco con la Universidad Nacional de Rosario para desarrollar programas y/o proyectos de mutuo interés,

La generación de energía eléctrica a partir de los residuos,

La Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756; y

Considerando:

Que si repasamos los objetivos definidos por la ley denominada "Basura Cero" y la implementación de la designada "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" (G.I.R.S.U.), se puede apreciar que estas herramienta que queremos consolidar impactan de manera positiva en el manejo de la basura. De esta forma se intenta lograr: un "adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral"; promover fuertemente la "valorización de los residuos domiciliarios"; minimizar los "impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el

ambiente”; y reducir significativamente la cantidad de “residuos con destino a disposición final”.

Que la Ley referida, en sus objetivos específicos enumera una serie de fines, entre ellos estipula promover el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, esto significa no solo la clasificación de los mismo con su correspondiente separación, son también la implementación de nuevas tecnologías sobre ellos para aprovecharlos en toda su capacidad en beneficio de la misma comunidad que los genera.

Que como ejemplo se puede analizar el caso del reciclaje de latas de aluminio, del que se estima que produce un ahorro equivalente al 95% de la energía requerida para producir la misma lata con materia prima virgen. De la misma manera, casi todos los procesos de reciclaje logran ahorros significativos de energía en comparación con la producción que se basa en la extracción de las materias primas de la naturaleza; caso en el que, además, la reducción de la demanda contribuye a la conservación de recursos naturales como la madera, el agua y los minerales.

Que un claro y excelso aprovechamiento al que se apunta en el desarrollo de los anteriores párrafos es la generación de energía eléctrica a partir de los residuos. Muchos de nuestros desechos son orgánicos, es decir, provienen de elementos que tuvieron vida. Algunos se pueden aprovechar para producir compost en nuestros hogares, como restos y cáscaras de frutas y verduras, café, té, yerba, hojas secas, cortes de pasto, pequeños restos de poda y flores marchitas. Pero una gran cantidad, se dispone en relleno sanitario.

Que allí, en el sitio mencionado más arriba los residuos de un día, son cubiertos por los del siguiente y así sucesivamente. Esto ocasiona que la descomposición de la materia orgánica en el relleno sea anaeróbica, es decir, sin presencia de oxígeno. Naturalmente, cuando esto ocurre, esa descomposición genera gases como Dióxido de Carbono, Metano, y una muy pequeña proporción de otros. A esta mezcla, se la denomina Biogás (justamente porque se produce por la descomposición de materia orgánica), y debido a su composición, puede utilizarse como combustible.

Que mediante procesos subsiguientes que tienen que ver con la extracción, depuración y distintos tipos de filtrados el biogás se torna fuente de combustible capaz de dinamizar a motores cuya función es la generación de energía eléctrica. La valorización energética del biogás tiene el doble beneficio ambiental de utilizar una fuente de energía limpia y renovable, y disminuir las emisiones de gases generadores de efecto invernadero, responsables del cambio climático.

Que por intermedio del Decreto 860 del año 2016 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a firmar un acuerdo marco con la Universidad Nacional de Rosario en vista de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico,



técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés, tomando como antecedente la Ordenanza N° 2.295/2015 de creación del "Centro Universitario de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez".

Que en el mismo Decreto se recomendó al DEM, una vez firmado el acuerdo marco, priorizar el tratamiento de acuerdos específicos relativos a las siguientes temáticas:

- Plan estratégico Villa Gobernador Gálvez 2016-2036
- Asistencia para el uso y conservación de la Reserva Ecológica del Parque Regional.
- Colaboración en asuntos veterinarios
- Asesoramiento en cuestiones ambientales.

Que es necesario articular gestiones entre la Universidad Nacional de Rosario y nuestro Municipio con respecto al aprovechamiento de los residuos para la generación de energía eléctrica. Buscar en conjunto las formas, las tecnologías a aplicar y todo lo concerniente para llegar a dicho objetivo.

### DECRETO

ARTÍCULO n° 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el marco del convenio firmado con la Universidad Nacional de Rosario según Decreto n° 860/2016; realice las gestiones pertinentes para articular tareas conjuntas de investigación, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para la generación de energía eléctrica desde los residuos depositados en el complejo Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.)

ARTÍCULO n° 2: El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la elevación a este cuerpo deliberativo en un plazo de 10 días un informe en donde se detalle todo lo actuado en función del convenio marco firmado con la Universidad Nacional de Rosario según Decreto 860/2016; desde su firma al presente.

ARTÍCULO n° 3: De forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
1040	MESA DE ENTRADA 13
ENTRÓ	SALIO
05/10/2021	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

JAVIER R. PASCALE  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

Laura Rocchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE